Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

CONTRATO CD N° 12/2012
ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 838.037, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma PARADISE, domiciliada en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la propietaria Sra. Lorena C. Mancuello S., con Cédula de Identidad N° 2.383.042, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, las partes entre si, en relación a la provisión de Artículos de Limpieza, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Resolución de Adjudicación; y
(e) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de Entrega y todo documento que surja en virtud de este contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 340, incluidos en el Presupuesto General de la Nación de la Gobernación de Ñeembucú, por un monto total de Gs. 12.653.700 (Guaraníes doce millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 235.830.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2012, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 318/2012.---------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario incluyendo todos los gastos, gravámenes impositivos, es el siguiente:

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ÑEEMBUCÚ

PARADISE
Lorena C. Mancuello S.
RUC: 2383042-5
Teléf.: 0786 [illegible] 59
Pilar - Paraguay

Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

CONTRATO CD N° 12/2012
ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	Cantidad	PARADISE	
				PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	47131824-001	Limpia vidrios con atomizador 500 cc	30	10.600	318.000
2	47131824-001	Limpia vidrios 500 cc - Repuesto	20	6.400	128.000
3	47131816-001	Aromatizante de ambiente en aerosol de 360 ml	80	8.500	680.000
4	53131608-001	Jabon de tocador chico 90 gr.	50	2.200	110.000
5	53131608-001	Jabón de coco paquete 10 x 40gr.	25	8.800	220.000
6	53131608-001	Jabón de lavar perfumado con espumante 115gr.	30	1.100	33.000
7	53131608-001	Jabón de tocador c/ glicerina 15gr.	150	500	75.000
8	47131816-001	Insecticida aerosol base acuosa matatodo 400ml.	25	13.000	325.000
9	47131810-001	Agua lavandina de 5 litros (hipoclorito de sodio al 4%)	50	11.000	550.000
10	47131830-001	Crema limpiadora para baños pote de 500gr.	20	15.000	300.000
11	47131810-001	Detergente en polvo 1000gr.	20	15.000	300.000
12	47131810-001	Detergente lavavajillas de 5 litros	55	22.000	1.210.000
13	47131816-004	Desodorante para inodoro pastilla 25gr. c/ red protectora	100	3.400	340.000
14	47131830-001	Limpiador gel c/ lavandina triple acción frasco 480ml c/ atomizador	25	12.100	302.500
15	47131830-001	Limpiador gel c/ lavandina triple acción frasco 480ml - Repuesto	12	6.600	79.200
16	47131830-001	Limpiador cremoso frasco 250ml c/ tapa pull push	20	15.000	300.000
17	47131830-001	Cera para piso liquido 750 ml color rojo	100	4.800	480.000
18	47131830-001	Limpiador cremoso c/ lavandina y micro partículas 750gr.	35	11.200	392.000
19	47131603-002	Fibra esponja limpiadora 100x60x35mm.	50	3.500	175.000
20	47131830-001	Lustra muebles en crema c/ silicona 200cm3.	30	14.200	426.000
21	47131830-001	Limpiador multiuso 3 en 1 (antibacterial-desengrasante-aromatizante) c/ atomizador	30	12.100	363.000
22	47131830-001	Limpiador multiuso 3 en 1 (antibacterial-desengrasante-aromatizante) - Repuesto	20	6.600	132.000
23	47131816-003	Desodorante de ambiente líquido concentrado efecto aromatizante 5 litros.	60	15.000	900.000
24	47121806-001	Trapo de piso 75 x 45 cm.	100	4.600	460.000
25	47131603-003	Esponja de acero paquete de 10 unidades.	50	1.300	65.000
26	47121701-010	Bolsa para residuos de 200 litros (paquetes)	100	7.000	700.000
27	47121804-012	Balde con escurridor para mopas de 14 litros	20	30.000	600.000
28	47131611-001	Pala para recoger basura con mango flexible y apoyapies	20	20.000	400.000
29	47121806-001	Mopa trapeador	25	20.000	500.000
30	47121702-002	Basureros plasticos (mediano)	15	12.000	180.000
31	47121702-003	Basureros plasticos (grande)	15	14.000	210.000
32	47121806-001	Franela naranja 30 x 30 cm.	100	3.500	350.000
33	47131604-002	Escobillon plástico virutex multiuso mediano (Hogar)	50	16.000	800.000
34	47131604-004	Escobillon municipal long. 1 mt. Base de madera	10	25.000	250.000
		TOTAL			**12.653.700**

PARADISE
Lorena C. Mancuello S.
RUC: 2383042-5
Teléf.: 0786-231299
Pilar - Paraguay

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

CONTRATO CD N° 12/2012
ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA

El importe a pagar por los bienes asciende hasta la suma de Gs. 12.653.700 (Guaraníes doce millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos), según Resolución de Adjudicación N° 318/2012.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El plazo de entrega es no mayor a 15 días luego de ser emitida la Orden de compra y/o de Trabajo/Servicios, el lugar de entrega será el local de la firma adjudicada y las condiciones de entrega según la descripción de los bienes a suministrar.----------

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

No se realizara ningún tipo de anticipo.----------

9. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas por cada día de retraso en la entrega del servicio solicitado. El importe de las multas ascenderá al 0,1% del monto no entregado por día de atraso.----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

11. CONVENIO MODIFICATORIO.

La Gobernación de Ñeembucú se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Arts. 14 y 15 de la mencionada Ley.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".----------
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pilar, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Agosto del año dos mil doce.---------

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

LORENA C. MANCUELLO S.
PARADISE
EL CONTRATADO

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú
LA CONTRATANTE

PARADISE
Lorena C. Mancuello S.
RUC: 2383042-5
Teléf.: 0786-231299
Pilar - Paraguay